



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 0533-S, relativo a subvención de intereses de compra de tierras. (2013081144)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 0533-S, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Diego Mancha Hernández-Pacheco, sobre ayudas para la adquisición de tierras de secano y regadío, Orden de 13 de julio de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (DOE n.º 82 se le comunica que deberá presentar la siguiente documentación, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

### **ANEXO**

“En relación con su expediente de subvención de intereses de compra de tierra de regadíos y a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de julio de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (DOE n.º 82), sobre ayudas para la adquisición de tierras de secano y regadío, se le comunica que deberá presentar la siguiente documentación (marcado con una x), en plazo más breve posible.

Hemos solicitado los certificados en los distintos Organismos, Hacienda Pública del Estado, Hacienda de la Junta de Extremadura y Seguridad Social, y figura como negativo el certificado señalado, por lo que tendrá que solicitarlo y enviarlo para poder tramitar la devolución de intereses.

— Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En consecuencia, conforme al art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días desde el recibo del presente, nos remita original o fotocopia compulsada de la documentación arriba indicada, de no hacerlo así, se archivará el expediente sin más trámite. Badajoz, a 12 marzo de 2013. El Jefe de Sección de Adquisición y Adjudicación de Tierras, Ramón Fernández Vara”.